

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Interconexión que celebran, de una parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, identificada con RUC N° 20100017491, con domicilio en Jirón Domingo Martínez Luján N° 1130, distrito de Surquillo, debidamente representada por su Gerente de Negocio Mayorista, Sr. Lenin Zapata Rojas, identificado con DNI N° 20438399, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, quien en adelante se denominará "TELEFÓNICA"; y de la otra **INTERMAX S.A.C.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20600609239, con domicilio en la Calle Ernesto Diez Canseco N° 236, Oficina N° 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Rafael Ángel Yguez Oshiro, identificado con DNI N° 09678278, según poderes inscritos en la Partida electrónica N° 13456481 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante "INTERMAX", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 00308-2019-GG/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2019, OSIPTEL aprobó el Contrato de Interconexión, entre TELEFÓNICA y INTERMAX para establecer la interconexión de las redes del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados y del servicio portador de larga distancia nacional en la modalidad conmutado de INTERMAX con la red de telefonía fija local, la red de telefonía móvil y la red de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA (en adelante, el CONTRATO).
2. Mediante Certificado de Inscripción en el Registro de Valor Añadido de fecha 13 de febrero de 2020 nuestra representada quedó debidamente inscrita en el Libro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido con el N° 1034-VA, para la prestación, entre otros, del Servicio de Almacenamiento y Retransmisión de Datos (SMS) a nivel nacional.
3. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 113-2020-MTC/27.02 del 1 de octubre de 2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones inscribió a favor de INTERMAX el Servicio Portador de Larga Distancia Internacional, en la modalidad de conmutado.
4. Mediante Resolución de Gerencia General N° 00188-2021-GG/OSIPTEL de fecha 4 de junio de 2021, OSIPTEL aprobó "Primer Addendum al Contrato de Interconexión", suscrito el 7 de abril de 2021 entre TELEFÓNICA e INTERMAX, el cual modifica las cláusulas Segunda, Tercera y Quinta; el Anexo I (Proyecto Técnico de Interconexión) y el Anexo II (Condiciones Económicas) del Contrato de Interconexión aprobado con Resolución N° 308-2019-GG/OSIPTEL.
5. A fin de mejorar la interconexión con la red móvil de TELEFÓNICA, las partes han acordado modificar los Puntos de Interconexión (en adelante, PDI) establecidos en

la relación de interconexión vigente a través de la suscripción del presente documento.

SEGUNDA.- OBJETO

Mediante el presente Addendum, las Partes acuerdan la incorporación de un nuevo PDI para la relación de interconexión, observando para ello lo establecido en las modificaciones al Proyecto Técnico de Interconexión (PTI) que se encuentran indicadas en los Anexos 1 adjunto.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES E INTERPRETACION

Las Partes dejan expresa constancia que el Addendum no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del CONTRATO, los términos y/o condiciones de los acuerdos suscritos y/o vigentes entre las partes, los mismos que se mantienen inalterables.

El Addendum deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las Partes.

Cualquier modificación o alteración de alguno de los términos acordados en el Addendum deberá constar de manera expresa e indubitable en documento suscrito por ambas partes.

El Addendum se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Lima a los 7 días del mes de marzo de 2022.

POR TELEFÓNICA



Lenin Yermey Zapata Rojas
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

POR INTERMAX



Rafael Ángel Yguez Oshiro
Gerente General
DNI N° 09678278

ANEXO 1: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Las Partes acuerdan modificar los PDI para la relación de interconexión, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

Anexo No. I-B PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

(...)

1. Ubicación de los Puntos de Interconexión

Puntos de Interconexión (PDI's) definidos por TELEFÓNICA

Departamento	Ciudad	Dirección de Telefónica del Perú
Lima	Lima	Jr. Washington 1366 Cercado de Lima, Lima

Departamento	Ciudad	Dirección de Telefónica del Perú
Lima	Lima	Av. Iquitos 1300 La Victoria, Lima

Puntos de Interconexión (PDI's) definidos por INTERMAX

Departamento	Ciudad	Dirección
Lima	Lima	Jr. Washington 1366 Cercado de Lima, Lima

Departamento	Ciudad	Dirección
Lima	Lima	Av. Iquitos 1300 La Victoria, Lima

(...)